



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY:**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD Y  
MEMORIA DE LOS PUEBLOS SANTAFESINOS**

ARTÍCULO 1 - **Programa.** Crease el Programa de fortalecimiento a la identidad y memoria de los pueblos santafesinos.

ARTÍCULO 2 - **Objetivo.** El presente programa tiene como objetivo fortalecer la identidad y la memoria histórica de los pueblos de la provincia, teniendo como principio el respeto por la diversidad cultural y de género, en concordancia con lo que dicta nuestra Constitución Nacional, Tratados Internacionales y declaraciones de Derechos Humanos enfocadas en las diversidades étnicas y culturales.

ARTÍCULO 3 - **Actividades Estimuladas.** El programa se destinará a estimular las siguientes actividades:

- a) investigación, registro y archivo de la información histórica de comunas y municipios, que tengan vinculación con los hechos, sociales, culturales, políticos, económicos, ya sean, locales, provinciales, nacionales o internacionales, que resultaron en el proceso de su desarrollo como comuna o municipio.
- b) desarrollo de actividades tendientes a fomentar la participación ciudadana en la elaboración de un registro local, de acuerdo a las consideraciones del inciso anterior.

- c) festejos centrales relativos a la fecha de fundación de la comuna o municipio.
- d) festejos centrales de la actividad productiva, cultural, histórica, social, educativa, por la cual la comuna o municipio sea reconocida.

ARTÍCULO 4 -**Concejo Técnico**-. Créase un Concejo Técnico, coordinado por el ministerio de cultura de la provincia, en colaboración con el ministerio de educación, con participación necesaria de las universidades públicas y de otros organismos relacionados con la temática, con el objetivo de realizar la conformación de planes y metodologías de trabajo necesarias para el desarrollo de equipos correspondientes a las comunas y municipios, necesarios para cumplir con el objetivo del programa.

ARTÍCULO 5 - **Contenido Local, Provincial y Nacional** -. Los equipos a desarrollar por parte de las comunas y municipios, deberán contar necesariamente con la participación ciudadana, tendiendo a propulsar la participación de niños, niñas, adolescentes, y personas adultas mayores.

ARTÍCULO 6 - **Capacitación de equipos locales**. Se implementará un plan de capacitación para los equipos locales de comunas y municipios, con objetivos claros y concisos, teniendo como objetivo principal la exposición de los resultados en oportunidad de la actividades por los festejos de la fundación de la comuna o municipio, y cualquier otra actividad de relevancia local, según los estipulado en el artículo 3.

ARTÍCULO 7- **Afectación presupuestaria:** Autorízase al Poder ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento y la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 8-**Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Cultura, será el encargado de la coordinación y aplicación del presente programa.

**Paola Cecilia Bravo**  
**Diputada Provincial**

## FUNDAMENTOS:

Poner en valor el patrimonio histórico y cultural de nuestra provincia, en su representación tangible e intangible, es un acto de reconocimiento a la sociedad santafesin y a las millones de personas, que habitaron desde tiempos remotos, nuestra geografía, construyendo en la diversidad una de las provincias más productivas de nuestra Patria, que no solo tuvo una participación necesaria para los procesos históricos de la república, sino que es el hogar de una comunidad local con raíces internacionales, que convive con costumbres y comunidades originarias. Clasificar y registrar la información histórica de las cientos de comunas y los municipios, a lo largo y ancho de Santa Fe, es el primer paso para democratizar nuestra identidad cultural, permitiendo que la participación ciudadana en cada localidad sea el reflejo propio de su pasado, presente y futuro.

Es sabido el esfuerzo que realizan las administraciones locales, para llevar a cabo aquellos eventos que significan el reconocimiento de su costumbres o la celebración de la fecha de su fundación, por ello, la necesidad de poder acompañar desde la administración central, no solo en lo económico, sino en lo organizativo, solo así podremos tener un registro unificado de la diversidad cultural de nuestro provincia, que sea la base de sustentación para nuestras futuras generaciones.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto.

**Paola Cecilia Bravo**  
**Diputada Provincial**